

OK

PROPOSICIÓN No 031
OCTUBRE 7 De 2016

El Concejo Municipal de Valledupar en uso de su sesión de la fecha y, fundados en los artículo 83 de la ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO

1. De acuerdo a las facultades establecidas en la constitución, y así mismo las consagradas en el acto legislativo 01 de 2007; la ley 136 de 1994, que fue modificada por la ley 1551 expedida en el mes de julio del año 2012, le corresponde al Concejo ejercer el control político, a las gestiones realizadas por la administración municipal y propender por buscar el bienestar general y desarrollo social y económico de las entidades, así como también velar por la defensa y preservación de los intereses de todos sus coasociados.

2. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012,

Artículo 32. Atribuciones: numeral 2 dispone: **Exigir los informes escritos o citar a los secretarios de la alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor, personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.**

Artículo 38 de la ley 136 de 1994: Funciones de Control. Corresponde al Concejo ejercer función de control a la administración municipal; con tal fin, podrá citar a los secretarios, jefes de departamento administrativo y representante legales de entidades descentralizadas así como al personero y al contralor.

3. De acuerdo a información obtenida por los diferentes medios de comunicación esta corporación, conoció de la denuncia realizada por el contralor municipal ALVARO LUIS CASTILLA FRAGOZO, dónde manifiesta, que algunos funcionarios públicos, como son los corregidores estarían incurriendo en el presunto delito de detrimento patrimonial contra el municipio de Valledupar.

4. De acuerdo a la denuncia realizada por el contralor el detrimento patrimonial se configuraría porque los corregidores, no están cumpliendo a cabalidad con su función encomendada; El ausentismo en su sitio de trabajo por parte de algunos de ellos, es una de las causales más notorias. Por la gravedad del asunto, se requiere tomar medidas urgentes para resolver dicha situación y evitar que la comunidad de estos corregimientos se vea afectada, por la falta de una voz que los represente y gestiones sus necesidades antes la administración municipal.

5. Por la dimensión del problema denunciado, se requiere del compromiso de todas las personas que hacen parte de estas, y que permita tener propuestas, iniciativas y acciones encaminadas a afianzar unas mejores condiciones para la prestación del servicio por parte de los corregidores, de manera que este escenario de discusión y análisis sirva como llamado de atención y voz de alerta a las autoridades que tienen la responsabilidad de gestionar y ofrecer soluciones a esta problemática, que impacta negativamente contra la administración municipal.

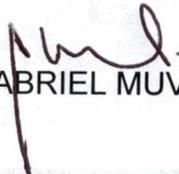
6. Que en atención a lo expuesto, se requiere disponer de un espacio en sesión plenaria para contar con la participación de organismo de control con incidencia en el municipio, la secretaria de gobierno y otras personalidades.

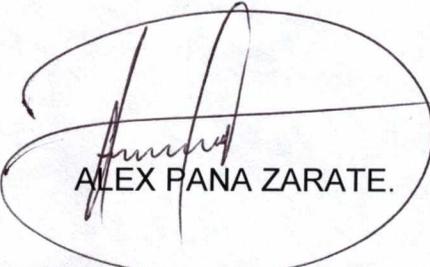
7. La problemática examinada requiere acciones urgentes que permitan mejorar dicha situación, lo cual le corresponde a la administración municipal iniciar las gestiones encaminadas a contrarrestar esta situación, que pone en riesgo y afecta a la comunidad de las zonas corregimental.

PROPONE:

1. Citar para la sesión del día 20 de Octubre de 2016 a partir de las 8:00 am; al señor CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Dr. ALVARO LUIS CASTILLA FRAGOZO, para debatir, concertar y explique las razones expuestas en la parte motiva de la presente proposición.
2. Citar a los 25 corregidores del Municipio de Valledupar.
3. Citar a la señora secretaria de gobierno Dra: SANDRA LUZ CUJIA MORA.
4. Invitar para que participen en el desarrollo de esta sesión al señor personero Dr. ALFONSO CAMPO MARTINEZ.
5. Invitar a representantes comunitarios y medios de comunicación.

Concejales Proponentes.


GABRIEL MUVDI ARANGUENA.


ALEX PANA ZARATE.